

BIBLIOGRAFÍA

Libros

DANOVI, Remo: *Essais sur la déontologie, Etablissements Emile Bruylant, Bruselas, 2002, 258 pp.*

El autor, abogado de Milán y vicepresidente del *Consiglio nazionale forense* italiano reúne en esta obra catorce ensayos sobre deontología de las profesiones jurídicas. Se trata de una colección sistematizada de comunicaciones a congresos profesionales durante la década de los noventa, que también incluye artículos de opinión y de pensamiento publicados anteriormente en revistas del foro y en otras obras colectivas, y uno o dos trabajos inéditos. Cada uno de los ensayos contiene comentarios y referencias a materiales de diversa fuente, cinematográficos, literarios, académicos y, sobre todo, profesionales, que aportan al libro el sabor de la experiencia y un tono realista y moderno. La obra culmina con dos anexos que contienen, el primero, el código de deontología de los abogados italianos; y el segundo, el código de deontología de los abogados de la Unión Europea.

En la primera parte (siete ensayos) el autor defiende la idea de codificación de la deontología jurídica. La codificación garantiza la certeza de las reglas y su conocimiento inmediato; refuerza el poder disciplinario del gremio; favorece el nacimiento de una conciencia ética común a los miembros de la profesión (p. 16). También facilita una formación deontológica de los abogados (pp. 25-44). Y contribuye a dotar de unas normas éticas comunes a letrados y magistrados (pp. 45-62). En el concreto caso italiano, la codificación permite salvaguardar de modo más eficiente el principio fundamental de legalidad que debe presidir la sanción de conductas contrarias al honor y a la dignidad de la profesión. Al efecto, el autor dedica un entero capítulo al análisis de una propuesta de codificación de la deontología jurídica en Italia (pp. 63-90). A continuación, dos capítulos de esta primera parte tratan de los principios fundamentales de la deontología, en general, y de su manifestación en códigos europeos e internacionales (pp. 91-104); y, en concreto, del código de deontología de los abogados europeos (pp. 105-117). Por último, Remo Danovi examina el problema de la doble normativa en materia de normas de conducta profesionales a que pueden quedar sujetos los abogados que operan a nivel internacional, dentro de los países de la Unión Europea (pp. 118-127).

La segunda parte del libro está formada por otros tantos ensayos en los que el autor desarrolla aspectos o casos concretos de ética forense. Los temas van desde la independencia del abogado (pp. 131-143) o el deber de transparencia y verdad que debe presidir su conducta (pp. 144-166) al histórico caso de un juez de Milán que suspende la audiencia del día por no hallar plaza de estacionamiento para su coche, que es puesto como contrapunto de las conductas dilatorias de ciertos abogados en el foro (pp. 179-190). El autor no

deja de tratar el problema de los *romantic entanglements* entre abogados y clientes (pp. 191-199) y de la prohibida sollicitación de clientes por medio de la publicidad (pp. 201-213). La obra termina con un interesante ensayo sobre deontología de los abogados japoneses que incluye el articulado de su código de conducta (pp. 214-229).

En fin, *Essais sur la déontologie* es una más de las muchas obras escritas en los últimos años sobre cuestiones de ética y honorabilidad de la profesión dirigida principalmente a abogados de ejercicio. En tal sentido, el libro puede demostrar el renovado interés que parece estar desarrollándose por ese saber-hacer que no proporcionan universidades ni colegiaturas, y que el autor defiende que proporcionarán los códigos de conducta y la tutela disciplinaria de los pares.

M.^a Sara RODRÍGUEZ PINTO
Universidad Autónoma de Madrid

OLIVEIRA ASCENSÃO, José de: *Direito Civil. Teoria Geral*, Coimbra Editora, volumen I, 2.^a ed., 2000, 431 pp.; volumen II, 1999, 472 pp.; y volumen III, 2002, 394 pp.

Los civilistas españoles, cuando, en cursos, tratados, monografías o artículos, citan autores no españoles, suelen limitarse a citar franceses, italianos y alemanes, añadiendo algunos, en los últimos años, por múltiples motivos, alguna cita norteamericana o británica; y casi nunca se mencionan civilistas de otros países. No obstante, se dan algunas excepciones, entre las que me cuento, por ejemplo, porque yo empleo a veces literatura jurídica portuguesa: en efecto, Portugal, también en Derecho Civil, es importante, no sólo porque, como Francia, Alemania o Italia, tiene un Código Civil paradigmático, sino también porque su doctrina posee una calidad envidiable. Tanto la generación de civilistas que elaboró el vigente Código Civil de 1966 como la actual merecen singular atención. Brillante ejemplo de los frutos de esta última es la extensa producción del Catedrático de Lisboa José de Oliveira Ascensão, cuya culminación, por el momento, parece ser esta *Teoria Geral* de Derecho Civil en tres volúmenes que recomiendo con entusiasmo a mis colegas lectores del *Anuario*; del primer volumen hay una primera edición de 1997; pero, aparecido ya el tercero este año 2002, hago la reseña refiriéndome a la última versión de cada uno de los tomos de la obra tal como figuran en el encabezamiento.

El volumen I lleva como subtítulo *Introdução. As pessoas. Os bens*. Tras unas consideraciones sobre la distinción entre Derecho Público y Derecho Privado, sobre el Derecho Civil Constitucional y sobre la antítesis entre el liberalismo y la función social, el autor se pronuncia sobre la pertinencia de una Teoría General del Derecho Civil y describe lo que él denomina elementos «prelegales». Dentro del Derecho de la persona, después de unas reflexiones generales acerca de la persona física como realidad prelegal y punto de referencia ineludible, se aborda su régimen jurídico (personalidad, capacidad, legitimación, derechos de la personalidad), penetrando luego el autor en la persona jurídica (*pessoa colectiva*), sobre la que se lleva a término una extensa reflexión jurídico-filosófica y metodológica antes de exponer su régimen